

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2021/5861** *Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó formular Oferta de Empleo Público para el año 2021, en la que figuraba, entre otras, una plaza de Personal Funcionario de Arquitecto/a y una plaza de Personal Laboral de Monitor/a de Taller Ocupacional.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su art. 2, establece que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020; las plazas mencionadas anteriormente cumplen los requisitos para formar parte en el proceso de estabilización de empleo temporal, por lo que serán incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal.

En base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (5), acuerda:

1º.- Modificar la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2021, en el sentido de:

- Ofertar una plaza de Técnico/a de Administración General en lugar de una plaza de Arquitecto/a.

- Anular la oferta de una plaza de Monitor/a Taller Ocupacional.

2º.- Que se proceda a su provisión por el procedimiento de selección previsto en el Real

Decreto 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y a cuyo fin el Alcalde-Presidente de la Corporación, delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 281 de fecha 12 de febrero de 2020, aprobará las Bases de la respectiva convocatoria, de conformidad a lo establecido en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rigiendo como norma supletoria en lo no determinado en las mismas, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y todo ello adaptándose y de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

3º.- Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad a lo estipulado en el art. 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Torredonjimeno, 16 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.